

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Junio 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados del penal de Burgos en la noche del 16 de los corrientes, y cuyos nombres y señas se indican á continuación; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Zaragoza 21 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Nicolás Quero Payán, natural de Puerra (Granada), de 29 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barbilampiño, color pálido, una cicatriz en la barba.

Manuel Bermejo Heredia, natural de Madrid, de 28 años, estatura cinco pies, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

José María Merlo Romero, natural de María (Almería), estatura cinco pies y una pulgada, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, pecoso de viñuelas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Villana el día 13 del actual, y cuyos nombres y señas se indican á continuación; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Zaragoza 21 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Joaquín Vila Castell, de 45 años, estatura regular, delgado, chato, pelo negro, bigote canoso; viste blusa negra.

Felipe Miguel Sannicolás, de 35 años, bajo, grueso, moreno, con una cicatriz en la ceja izquierda; chaleco lana color café.

Miguel Vicente Vidal, de 45 años, alto, delgado, moreno; viste de negro.



BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La Excma. Diputación saca á pública subasta el suministro de varios artículos de consumo que son necesarios para el abasto en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1890, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría-Contaduría del mismo Hospital.

| ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN. | | | PRECIO MAXIMO QUE SE FIJA COMO TIPO. | | 5 por 100 |
|----------------------------|-------------|--------|--------------------------------------|---------------|----------------|
| | | | UNIDAD. | Pesetas. Cts. | de su importe. |
| | | | | | Pesetas. Cts. |
| 1.º Garbanzos..... | Kilos..... | 7.850 | Kilo..... | 0'96 | 376'80 |
| 2.º Judías..... | » | 26.300 | » | 0'50 | 657'50 |
| 3.º Arroz..... | » | 31.000 | » | 0'54 | 837 |
| 4.º Huevos..... | Docenas.... | 4.300 | Docena.]. | 0'90 | 193'50 |
| 5.º Azúcar..... | Kilos..... | 5.000 | Kilo..... | 1 | 250 |
| 6.º Fideos..... | » | 3.000 | » | 0'52 | 78 |
| 7.º Sémola..... | » | 650 | » | 0'80 | 26 |
| 8.º Tocino salado..... | » | 9.125 | » | 1'80 | 821'25 |
| 9.º Aceite de oliva..... | Litros..... | 8.400 | Litro..... | 1 | 420 |
| 10. Patatas..... | Kilos..... | 81.000 | 100 kilos..... | 5 | 202'50 |
| 11. Jabón..... | » | 7.750 | Kilo..... | 0'73 | 282'88 |
| 12. Harina... } | 1.ª clase.. | » | 100 kilos..... | 33 | 2.441'25 |
| | | | | | |

La subasta tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil, ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto, por lo menos, el céntimo, sin admitirse fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregarán al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los remanentes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Los pagos se verificarán por los Establecimientos á los 90 días.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado, y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 21 de Junio de 1889.—El Vicepresidente, *Juan Zabal*.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, *Francisco Bellostas*.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos de la capital y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa de esta capital hasta 30 de Junio de 1890, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de ... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, y sin fracciones ó quebrados de céntimo) el kilo ó litro, etc.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación..... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La Excma. Comisión provincial de Zaragoza saca á pública subasta el suministro de varios artículos de manutención y consumo que son necesarios para el abasto de la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Calatayud hasta el 30 de Junio de 1890, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

| ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN. | | | PRECIO MAXIMO QUE SE FIJA COMO TIPO. | | 5 por 100 |
|----------------------------|--------------|--------|--------------------------------------|---------------|----------------|
| | | | UNIDAD. | Pesetas. Cts. | de su importe. |
| | | | | | Pesetas. Cts. |
| 1.º Harina de 2.ª clase.. | Kilogramos.. | 32.317 | Un kilogramo..... | 0'34 | 549'38 |
| 2.º Arroz..... | » | 12.136 | Un id..... | 0'51 | 309'46 |
| 3.º Carne..... | » | 2.660 | Un id..... | 1'60 | 212'80 |
| 4.º Judías..... | » | 6.033 | Un id..... | 0'47 | 141'77 |
| 5.º Patatas..... | » | 28.295 | Un id..... | 0'08 | 113'18 |
| 6.º Garbanzos..... | » | 2.427 | Un id..... | 0'99 | 140'13 |
| 7.º Carbón mineral..... | » | 20.000 | Cien id..... | 8 | 80 |
| 8.º Jabón..... | » | 1.000 | Un id..... | 0'80 | 40 |
| 9.º Aceite..... | Litros..... | 792 | Un litro..... | 1 | 39'60 |

La subasta tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las diez de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil, ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto, por lo menos, el céntimo, sin admitirse fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregarán al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Calatayud después de los 90 días.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado, y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 19 de Junio de 1889.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, *J. Zabal.*—Por A. de la C. P., el Secretario, *Francisco Bellostas*

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio é Inclusa de Calatayud hasta 30 de Junio de 1890, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta, sin fracciones ó quebrados de céntimo) cada cien kilogramos, un kilogramo ó cada un litro.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales..... pesetas..... céntimos, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA.

Dispuesto por la Superioridad se celebre una nueva subasta de las especies de consumos para el año 1889-90, y se rectifique en parte el pliego de condiciones que ha regido para las anteriores, una vez verificado, he dispuesto tenga lugar dicha subasta el día 27 del actual, á las nueve de su mañana, en la Sala Consistorial, con entera sujeción al pliego de condiciones rectificado que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Mateo de Gállego 17 de Junio de 1889.—El Alcalde, P. A., Justo Sánchez, Secretario.

No habiendo producido efecto las subastas celebradas en este pueblo para el arriendo á venta libre por tres años de los derechos de las especies de consumos, se anuncia de nuevo la del arriendo, á la exclusiva por un año, de los señalados á los grupos de líquidos y carnes, para el día 28 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; debiendo advertir que en el caso de no presentarse postor se celebrará la segunda, previa rectificación de los precios de venta, á la misma hora del día 4 del próximo Julio, y la tercera y última, con rebaja de la tercera parte del tipo señalado si tampoco hubiese resultado, tendrá lugar el día 8 del mismo, á la hora antes citada.

Velilla de Jiloca 18 de Junio de 1889.—El Alcalde, Pascual Gil.

Habiéndose dispuesto por la Administración de Impuestos de esta provincia que el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo se verifique por el tiempo de tres años en lugar de uno por el que habia tenido efecto, se convoca á nueva subasta en pública licitación, que se celebrará en este Consistorio el día 29 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 7.006 pesetas 58 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Aniñón 19 de Junio de 1889.—El Alcalde, Vicente Carrascón.

No habiendo producido resultado los conciertos gremiales ni el arriendo á venta libre de todos los artículos y especies de consumos de esta villa, con el recargo del 3 por 100 de cobranza, y conducción de caudales y recargo municipal, se procederá á una nueva y primera subasta, con las formalidades debidas, para el arriendo á la exclusiva por un año de todos y cada uno de los ramos sujetos al impuesto, siendo el importe total del encabezamiento 9.724 pesetas 84 céntimos, señalándose para la primera subasta el día 27 del actual, á las diez de su mañana, y en caso de ser negativa se celebrará la segunda el día 7 de Julio inmediato, y si ésta se declarase desierta se celebrará la tercera y última al siguiente día, bajo el pliego de condiciones y estado demostrativo de todos y cada uno de los respectivos cupos, en las horas precitadas y en la Sala Consistorial.

Nonaspe 17 de Junio de 1889.—El Alcalde, P. O., Ramón Frigola, Secretario.

El Ayuntamiento é igual número de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, por tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuyas subastas se celebrarán ante este Ayuntamiento en los días 27 y 30 del presente mes, y hora de siete á ocho de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

De no resultar rematante para las subastas anteriores se celebrarán otras dos subastas para el arriendo, por un año, de uno ó más grupos de las especies sujetas al referido impuesto, teniendo lugar la primera el día 30 del corriente, y hora de ocho á nueve de su mañana, y la segunda el día 2 del próximo mes de Julio, de siete á ocho de su mañana, ante la misma Corporación, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, adjudicándose al mejor postor.

Codos 17 de Junio de 1889.—El Alcalde, Froilán Lorente.—D. S. O., Antonio Larrony.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará de manifiesto, desde esta fecha hasta el 29 del corriente, el reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1889-90.

Magallón 19 de Junio de 1889.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha, á fin de que tanto los vecinos como los hacendados forasteros puedan examinarlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Godojos 20 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Laleona.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en el improrrogable término de 10 días, contados desde la fecha en que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo día se proveerá.

Viver de la Sierra 19 de Junio de 1889.—El Alcalde, Ignacio Mañez.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Chiprana 20 de Junio de 1889.—El Alcalde ejerciente, Manuel Vicente.—D. S. O., Miguel Ibarz, Secretario.